SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

SA-SVD-03052-2026

INVITACION PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Victimas Paz y Postconflicto invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Menor Cuantía dentro del presente proceso de selección, en aras de contratar **"PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esto es de ***SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA.***

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Victimas Paz y Postconflicto requiere contratar "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. **PLENARIO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para los cuarenta y un (41) miembros de la mesa departamental de víctimas, seis (06) acompañantes y un (01) menor de cinco años. Total, cuarenta y ocho (48) personas	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	192
3.	Media mañana	Unidad	202
4.	Almuerzos	Unidad	202
5.	Media tarde	Unidad	202
6.	Cenas	Unidad	192
7.	Salón de conferencias para 50 personas	Día	3
8.	Estación de café, agua aromática, agua	Dia	3
9.	Transporte para las personas asistentes (41 personas) que hacen parte de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren los plenarios de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los seis (6) acompañantes.	GI	1
10.	Reconocimiento de alimentación en vía para once (11) miembros del plenario de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	GI	1

11.	Apoyo compensatorio para 41 personas, y 1 cuidador por uno y medios salarios mínimo legal diario vigente por persona (1.5 s.m.l.d.v).	Día	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO 205

b. **COMITÉ EJECUTIVO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para los siete (07) miembros del comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas.	Día	3
2.	Desayunos	Unidad	21
3.	Media mañana	Unidad	31
4.	Almuerzos	Unidad	31
5.	Media tarde	Unidad	31
6.	Cenas	Unidad	21
7.	Salón de conferencias para 10 personas	Día	2
8.	Estación de café, agua aromática, agua	Día	2
9.	Transporte para las personas asistentes (07 personas) que hacen parte del comité ejecutivo de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el comité ejecutivo de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
10.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1
11.	Apoyo compensatorio para siete personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	unidad	28

c. **COMITÉ DE ÉTICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para los tres (03) miembros del comité de ética de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	6
3.	Media mañana	Unidad	3
4.	Almuerzos	Unidad	3

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO

5.	Media tarde	Unidad	3
6.	Cenas	Unidad	6
7.	Salón de conferencias para 5 personas	Día	1
8.	Estación de café, agua aromática, agua	Dia	1
9.	Transporte para las personas asistentes (03 personas) que hacen parte del comité de ética de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el comité de ética de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
10.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
11.	Apoyo compensatorio para tres personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	9

d. **ESPACIOS DE INCIDENCIA**

Comité territorial de justicia transicional

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Almuerzos	Unidad	8
4.	Cenas	Unidad	2
5.	Transporte para las personas asistentes (06 personas) que hacen parte del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los dos (2) acompañantes	Gl	1

6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para seis personas y 1 cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	9

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

Consejo Departamental De Paz

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro del Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Cenas	Unidad	2
4.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Departamental De Paz que asista al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolla el Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
5.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
6.	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Subcomité De Reparación Colectiva

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro del Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de víctimas y un (01) acompañante. Total, dos (2) personas	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2

4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Subcomité De Reparación Colectiva que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren el Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Comité De Minas Antipersona

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Comité De Minas Antipersona que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el Comité De Minas Antipersona de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Sistemas De Información

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Sistemas De Información que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se	Gl	1

	desarrollan el Subcomité De Sistemas De Información de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.		
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO

Subcomité De Restitución De Tierras

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte del Subcomité De Restitución De Tierras que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Restitución De Tierras de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	GI	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición de la mesa departamental de víctimas.	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición de la mesa	GI	1

	departamental de acuerdo con el plan operativo.		
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6

Subcomité De Medidas De Rehabilitación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Rehabilitación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Rehabilitación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Asistencia Y Atención

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Asistencia Y Atención que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Asistencia Y Atención de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Medidas De Satisfacción

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de víctimas.	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Satisfacción que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1
7.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6

Mesa Enfoque Diferencial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Almuerzos	Unidad	2
2.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa Enfoque Diferencial que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Enfoque Diferencial de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
3.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Mesa Trata De Personas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Trata De Personas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Trata De Personas de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1

Mesa De Educación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Educación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Educación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Mesa De Vivienda

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa De Vivienda que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De	Gl	1

	Vivienda de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
2.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1

Mesa De Generación De Ingresos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Generación De Ingresos que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Generación De Ingresos de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y dos (2) acompañantes.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Mesa De Salud

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para dos (02) miembros de la Mesa De Salud de la mesa departamental de víctimas.	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte de la Mesa De Salud que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa De Salud de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental	Gl	1

	de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.		
7.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6

Mesa De Desaparición Forzada

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Desaparición Forzada que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Desaparición Forzada de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Comité Reclutamiento De Menores

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Almuerzos	Unidad	1
4.	Cenas	Unidad	2
5.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Reclutamiento De Menores que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de	Gl	1

	Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.		
7.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Almuerzos	Unidad	1
4.	Cenas	Unidad	2
5.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1
7.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Consejo Territorial De Planeación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Territorial De Planeación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Consejo Territorial De Planeación de la mesa	GI	1

	departamental de acuerdo con el plan operativo.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS PAZ Y POST CONFLICTO
2.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1

1.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

CAPACIDAD TECNICA

En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La experiencia acreditada se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (01) contrato que sea igual o similar al objeto del proceso de selección, donde el valor del contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, los cuales deben ser celebrados con entidades publica y/o privada, y que se encuentre clasificado por lo menos en uno de los siguientes códigos de clasificación y estén relacionados en el Registro de Proponentes en el siguiente cuadro:

SEGMENTO:	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA:	90100000	Restaurantes y catering
CLASE:	90101600	Servicios de banquetes y catering

SEGMENTO:	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA:	90110000	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y
CLASE:	90111600	Facilidades para encuentros
FAMILIA:	8014000	Comercialización y distribución
CLASE:	8014160	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	8014160	Gestión de eventos

NOTA 1: Para verificar la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, versión M-DVRHPC-04.

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

AÑO	SALARIO MINIMO (PESOS COLOMBIANOS)
2014	616.027
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	878.000
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

1.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de apoyo logístico

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($500.000.000,00) incluido IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003451 del 14 de mayo de 2026.**

FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho del Secretario de Victimas Paz y Post Conflicto, pagará al contratista el valor del presente contrato una vez culminado el plazo de ejecución del mismo (mensualidad vencida), previa Certificación expedida por el Supervisor designado con visto bueno del Secretario de Víctimas, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada uno de los conductores asignados para la prestación del servicio.

3. PÓLIZAS DE GARANTÍA

Para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía se debe solicitar una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecido en Colombia, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos:

- Cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- Calidad de los Bienes: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

- De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato. Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- Responsabilidad Civil extracontractual, por valor equivalente a 200 s.m.l.m.v., y con duración igual a la de ejecución del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta que el presupuesto se agoste contado a partir del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

San José de Cúcuta y municipios que determine el Secretario de Victimas, Paz y Postconflicto.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El Departamento Norte de Santander a través del Despacho de la Secretaria de Victimas requiere que el contratista que sea adjudicatario del Contrato de Prestación de servicio de apoyo logístico resultante del presente Proceso de Selección, desarrolle el objeto contractual de acuerdo a lo siguiente:

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar: La **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TECNICA.** Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto en la ciudad de Cúcuta, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. El proponente, deberá acreditar tener establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar, en la ciudad de Cúcuta, debidamente constituido o fecha de adquisición de la personería jurídica, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución, por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

2. En caso de Unión Temporal o Consorcio por lo menos uno de los dos oferentes debe tener establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar en la ciudad de Cúcuta, debidamente constituido, el cual será verificado con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

j. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

L. Registro de Recaudos morosos alimenticios.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de su sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, autorizando la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Igualmente deberán acreditar:

1. Mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de contratación, que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

2. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato según su naturaleza.

3. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países que hacen parte de la "Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Acta de Junta de Socios o Equivalente.

De conformidad con la información contenida en el registro único de Proponentes y/o en el Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación; deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1 DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, con vigencia de constitución, por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Documento consorcial o de unión temporal

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes (VER ANEXO 2 Y 3), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de

constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal; caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Victimas – Área de Contratación del DEPARTAMENTO solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	Departamento Norte de Santander Nit 800.103.927-7
OBJETO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía para "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
SUFICIENCIA	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta y (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
TOMADOR/AFIANZADO	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá

SECRETARIA DE VICTIMAS PAZ Y POST CONFLICTO

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

	tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Secretario de Víctimas Paz y Postconflicto de la Gobernación hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la SECRETARIA DE VICTIMAS si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA DE VICTIMAS PAZ Y POSTCONFLICTO, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo.

d. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

e. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría de Victimas Paz y Postconflicto – Área de contratación del DEPARTAMENTO verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para efectos de la aplicación del Decreto No. 1082 de 2015 en cuanto a la inscripción, renovación y actualización del RUP se atenderá lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.15.1, que dice: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades

Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) los integrantes deberán cumplir con las siguientes clasificaciones o actividad.

CODIGO UNSPSC:

El proponente debe estar en uno de los siguientes códigos inscrito en el grupo descrito a continuación:

GRUPO DESCRIPCION:

90101600	*Servicios de banquetes y catering*
90111500	*Hoteles, moteles y pensiones*
78111800	*Transporte de pasajeros por carretera*
81141600	*Manejo de cadena de suministros*

Las personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

f. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento de comercio en la ciudad Cúcuta, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

En caso de Unión Temporal o Consorcio por lo menos uno de los dos oferentes debe tener establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar en la ciudad de Cúcuta, debidamente constituido, el cual será verificado con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

h. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

LA SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si

aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Gobernación de Norte de Santander.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, cuya clasificación del CIUU debe contemplar los siguientes codigos en su actividad comercial.

CODIFICACIÓN CIIU

CLASE	DESCRIPCIÓN
5621	CATERING PARA EVENTOS
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
5511	ALOJAMIENTO EN HOTELES

j. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad con corte a 31 de diciembre de 2024, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2018 y 2019, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2018 y 2019, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

REVISION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido

en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2015 y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.21.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2014 y 2015, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados; adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2014 y 2015, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA:

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor a 4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo Total * 100	Menor al 20%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor a 1
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del

		presupuesto oficial

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 0,8
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,8

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

6.3 CAPACIDAD TECNICA

En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

A. El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

B. El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.

C. Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE. (Obligatorio cumplimiento). La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

2. **MANEJO AMBIENTAL:**

En el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en el medio ambiente (RESPEL).

El proponente deberá garantizar el manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual el proponente se obliga a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con operador local del servicio.

SECRETARÍA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

4. PERSONAL REQUERIDO:

- Personal con certificación de manipulación de alimentos vigente:

Acreditar que cuenta con personal (3 personas) certificadas en manipulación de alimentos con certificación vigente, expedida por la autoridad competente.

Anexar: (Copia CC, Certificado de manipulación de alimentos vigente, Hoja de vida con experiencia mínima de un año certificada.)

5. **CAPACIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE.**

El proponente deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa de transporte para el cumplimiento del objeto contractual.

Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con empresa debidamente constituida y facultada para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

6. **CAPACIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE HOSPEDAJE.**

El proponente deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa de hospedaje para el cumplimiento del objeto contractual.

Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con hotel debidamente constituido y facultado para la prestación del servicio.

D. Experiencia acreditada del proponente

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La experiencia acreditada se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente.

Como	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento
FAMILIA:	90100000	Restaurantes y catering
CLASE:	90101600	Servicios de banquetes y catering
SEGMENTO:	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento
FAMILIA:	90110000	Instalaciones Hoteleras, alojamientos
CLASE:	90111600	Facilidades para encuentros

NOTA 1: Para verificar la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, versión M-DVRHPC-04.

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

AÑO	SALARIO MINIMO (PESOS COLOMBIANOS)
2013	589.500
2014	616.027
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	878.000
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.700.905

B. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO:

EL proponente deberá incluir la **PROPUESTA ECONOMICA**. Debidamente firmada Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo. (VER ANEXO No. 8),

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del servicio, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para los servicios adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el DEPARTAMENTO efectuará dicho ajuste.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Victimas efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento.

FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. (Artículo .2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015):

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

CRITERIO	PUNTUACION
1. PRECIO (PR)	600
2. FACTOR DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	150
3. CONTRATOS ADICIONALES O EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	150
4. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL (PT)	1000

C. PRECIO (PUNTAJE 600).

La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

EL proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONOMICA. Debidamente firmada Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo. (VER ANEXO No. 8)

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Secretaria de Víctimas Paz y Postconflicto del Departamento Norte de Santander a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

METODO
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

Vi: Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales

i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

XA = Media Aritmética Alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Dónde,

XA = Media Aritmética Alta

Vi := Valor total, sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \dots * PO_n}$$

Dónde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Dónde,

$$\textbf{Puntaje } i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \textit{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \textit{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la secretaria de VICTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO DEL DEPARTAMENTO del Departamento Norte de Santander procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{[\![\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}]\!] * (V_{MIN})}{Vi} \end{cases}$$

Dónde,
$VMIN$: Menor valor de las ofertas válidas.
Vi : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i : Número de oferta.

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (150 PUNTOS)

Se asignarán máximos ciento cincuenta (150) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos.

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	150
1 O MAS	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas, sanciones o incumplimientos que registre uno cualquiera de sus integrantes.

CONTRATOS ADICIONALES O EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (150 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia acreditada adicional al mínimo exigido en la experiencia específica, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La experiencia acreditada adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes, que deberán cumplir con la ejecución de CINCO (5) contratos de APOYO LOGISTICO O SIMILAR OBJETO, adicionales a los presentados en el numeral 3.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, de acuerdo a las condiciones de la siguiente tabla:

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respetiva acta de liquidación o de recibo final y la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo a la tabla que se describe a continuación:

TABLA DE REQUISITOS PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos apoyo logístico u objetos similares celebrados con entidades públicas y/o privadas, que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.	100 puntos
Si certifica la ejecución de TRES (3) contratos apoyo logístico u objetos similares celebrados con entidades públicas y/o privadas, que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.	50 puntos
Si certifica la ejecución de DOS (2) contratos apoyo logístico u objetos similares celebrados con entidades públicas y/o privadas, que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la	50 puntos

legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	25 puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	10 puntos

8. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	26 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 26 al 29 de mayo de 2026	SECOP II
Término para manifestar interés para limitar la convocatoria a MiPymes	29 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación de las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al prepliego de condiciones	01 de junio de 2026	SECOP II
Acto administrativo de apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos	01 de junio de 2026	SECOP II
Manifestación de interés para participar en el proceso	Hasta el 04 de junio de 2026, 09:00 a.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 08 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	09 de junio de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Fecha límite para emitir adendas	10 de junio de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Cierre del proceso y presentación de propuestas	12 de junio de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II
Evaluación de las propuestas y traslado para subsanar requisitos habilitantes	Del 12 al 16 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de la evaluación de las propuestas y observaciones al mismo	16 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II
Traslado del informe de evaluación y respuesta de observaciones	Del 16 al 18 de junio de 2026	SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	18 de junio de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II

Suscripción del contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Registro presupuestal	El mismo día o a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato (siempre que el contratista envíe los documentos correspondientes)	SECOP II
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de la garantía	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la póliza (siempre y cuando la póliza aportada cumpla con los requisitos establecidos en el contrato)	SECOP II
Pago del contrato	De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	SECOP II

9. CIERRE DE INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán enviar sus propuestas a través de la página SECOP II. En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se leerá el resumen de las Propuestas en Acto Público, levantándose el Acta correspondiente, la cual contendrá la siguiente información básica:

- Nombre del Proponente.

- Hora de Entrega de la Propuesta Original.

10. METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Contendrá la información relacionando con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, conforme al cronograma de la presente invitación.

Contendrá la propuesta inicial de precio, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, quienes dejarán constancia respectiva en el acta de evaluación de propuestas.

Cada uno de los componentes de la propuesta con toda la información necesaria debe presentarse en sobres cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

NOTA 1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecida en el pliego de condiciones, y conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

11. DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

b. Las propuestas DEBERAN SER CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL PROCESO CONFORME AL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si hayan sido recibidas en la Oficina de Servicios Administrativos de secretaria DE VICTIMAS PAZ Y POSTCONFLICTO DEL DEPARTAMENTO, igualmente no serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se radiquen en la ventanilla de archivo de la Gobernación.

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

d. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.

e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

12. OFERTA UNICA HABIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaria de Victimas Paz y Postconflicto podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

13. RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Victimas Paz y Postconflicto rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.

b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.

c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

i) Presentar ofertas parciales.

J) Cuando el Departamento solicite los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este pliego de Condiciones.

K) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION PÚBLICA

Cuando resulta conveniente el Secretario de Víctimas Paz y Postconflicto de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección abreviada de Menor Cuantía hasta por un (1) día hábil. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web del

Ministro de Hacienda y Crédito Público https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Víctimas Paz y Postconflicto de la Gobernación Norte de Santander.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Víctimas Paz y Postconflicto al Comité Evaluador vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría de Víctimas adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

17. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten ex temporáneas.

18. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el

principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. GARANTIAS A OTORGAR.

Una vez comunicada la Aceptación de la Oferta, el CONTRATISTA deberá allegar al Despacho del secretario DE VICTIMAS PAZ Y POSTCONFLICTO DEL DEPARTAMENTO Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	VALOR	TIEMPO
Decreto 1510 de 2013 Artículo 121. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.	10% Valor del Contrato	Vigencia del contrato, su liquidación y tres (03) meses más.
Decreto 1510 de 2013 Artículo 122. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% Valor del Contrato	Vigencia del contrato, su liquidación y tres (03) años más.
Decreto 1510 de 2013 Articulo 124. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10% Valor del Contrato	Vigencia del contrato, su liquidación y tres (03) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

FABIO RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIO DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Eduard Leonel Carrillo Gélvez	Profesional Contratista	
Revisión jurídica	Ramiro Andrés Amado Quintero	Profesional Grado 8	
Aprobó	Fabio Rodríguez Mayorga	Secretario de despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			